|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15) Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 4 alDocumento RA15/PLEN/34-S** |
| **13 de octubre de 2015** |
| **Original: inglés** |

|  |
| --- |
| CEPT − Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones[[1]](#footnote-1)1 |
| PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 59 |
| Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias y/o gamas de sintonía para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo electrónico |

# 1 Introducción

La CEPT propone una revisión de la Resolución UIT-R 59 «Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias y/o gamas de sintonía para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo electrónico».

La revisión propone ampliar el alcance de las bandas de frecuencias que pueden estudiarse. La Resolución UIT-R 59 resuelve «*realizar estudios sobre posibles soluciones a la armonización mundial y regional de las bandas de frecuencias y gamas de sintonía de los sistemas ENG en las bandas ya atribuidas a los servicios fijo, móvil o de radiodifusión…*»

Adicionalmente, debe incluirse una referencia a los servicios auxiliares a la realización de programas (por ejemplo al periodismo electrónico (ENG)), pues la reciente revisión del Informe UIT-R BT.2069-6 muestra el hecho de que, con el tiempo, es prácticamente imposible trazar una línea de separación entre las dos aplicaciones SAB/SAP (servicios auxiliares a la radiodifusión/servicios auxiliares a la realización de programas), particularmente donde se referencian normalmente juntos.

En un entorno donde existen problemas crecientes para satisfacer las necesidades de espectro para estas aplicaciones, deben estudiarse más opciones desde una perspectiva de compatibilidad.

La CEPT opine que esta Resolución sigue siendo válida y se beneficiaría de estas revisiones.

# 2 Antecedentes

El punto 1.5 del orden del día de la CMR-12 trataba de «examinar la armonización del espectro a nivel mundial o regional para el periodismo electrónico, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, de conformidad con la Resolución **954 (CMR-07)**»; como resultado directo de este punto del orden del día y de los debates y propuestas posteriores, la AR-12 aprobó la Resolución indicada anteriormente.

# 3 Propuesta

En consecuencia, la CEPT propone la revisión de la Resolución UIT-R 59.

**MOD EUR/XX/1**

resolución uit-r 59

Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias y/o gamas de sintonía[[2]](#footnote-2) para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo
electrónico[[3]](#footnote-3)

(2012)

La Asamblea de Radiocomunicaciones,

considerando

*a)* que algunas administraciones pueden tener necesidades operacionales y requisitos de espectro diferentes en relación con el periodismo electrónico, según su utilización;

*b)* que con la utilización de equipos de radiocomunicaciones terrenales portátiles y transportables por parte de servicios auxiliares de la radiodifusión y la realización de programas (SAB/SAP), denominados comúnmente periodismo electrónico (ENG), funcionando actualmente en bandas atribuidas a los servicios fijo, móvil y de radiodifusión[[4]](#footnote-4), se han convertido en un factor primordial para la cobertura exhaustiva de una amplia gama de acontecimientos importantes a nivel internacional, incluidas las catástrofes naturales y la producción de contenidos;

*c)* que la conclusión a la que se llega en el Informe UIT-R BT.2069 indica que el espectro utilizado actualmente en el ENG es insuficiente para responder a la demanda esperada;

*d)* que los fabricantes ponen actualmente a disposición una gran diversidad de equipos de enlace ENG utilizados por los operadores del periodismo electrónico y, por tanto, lograr un cierto nivel de armonización a escala mundial y/o regional es un tema importante que debe abordarse;

*e)* que las restricciones de carácter operativo plantean a menudo problemas a las administraciones, dada la escasa antelación con la que se suelen notificar las necesidades del ENG, lo que reduce al mínimo las posibilidades de efectuar una coordinación previa, a pesar de que la armonización de las gamas de sintonía facilitaría la explotación del enlace ENG, especialmente en acontecimientos que requiriesen una cobertura transfronteriza tales como las catástrofes naturales;

*f)* que la digitalización puede facilitar una utilización más eficaz del espectro para los sistemas ENG, lo cual podría contribuir a satisfacer la demanda cada vez mayor de espectro de esos sistemas;

*g)* que el diseño modular y la reducción del tamaño de los sistemas terrenales de periodismo electrónico han aumentado la portabilidad de estos equipos y, por ese motivo, se ha incrementado la utilización transfronteriza de los equipos ENG;

*h)* que los Informes y Recomendaciones pertinentes de la UIT han ayudado a las administraciones a tener en cuenta las actividades ENG en la planificación de sus frecuencias;

*i)* que el Informe UIT-R BT.2338 ofrece una descripción de la utilización del espectro de los servicios auxiliares de la radiodifusión y auxiliares de la realización de programas en la Región 1 y las consecuencias de una atribución coprimaria al servicio móvil en la banda de frecuencias 694-790 MHz;

*j)* que el Informe UIT-R BT.2344 contiene información de parámetros técnicos, características operacionales y escenarios de despliegue de servicios SAB/SAP utilizados en radiodifusión,

observando

*a)*que la armonización mundial y regional de las gamas de sintonía para los sistemas terrenales utilizados en el periodismo electrónico sería beneficiosa para las administraciones al responder a sus requisitos operativos a escala internacional;

*b)* que algunas de las bandas de frecuencias tienen características que las hacen más adecuadas para que el ENG las utilice;

*c)* que cuando tiene lugar un acontecimiento mediático internacional, los organismos de radiodifusión y/u operadores de ENG tienen por lo general poco tiempo o ninguno para prepararse para esa tarea;

*d)* que, en una administración en la que ha tenido lugar un acontecimiento mediático internacional, resulta indispensable aplicar de inmediato medidas de gestión del espectro, en particular la coordinación, compartición y reutilización de frecuencias;

*e)* que la identificación previa de las posibles bandas de frecuencias disponibles en cada administración en las que podrían funcionar los equipos, así como la utilización de equipos que utilicen gamas de frecuencias adaptadas y puedan operar en diversas situaciones de acceso al espectro podrían facilitar la asignación de frecuencias, especialmente en acontecimientos mediáticos internacionales que atraen a las audiencias de ciertas regiones o de todo el mundo,

observando además

que interesa a las administraciones y a su comunidad de radiodifusión tener acceso a información puesta al día para aplicaciones ENG,

reconociendo

*a)* que es muy conveniente disponer de acceso al espectro armonizado a escala mundial en términos de gamas de sintonía acordadas a fin de facilitar la implantación y funcionamiento más rápidos y menos restrictivos de los sistemas ENG entre un país y otro;

*b)* que la naturaleza dinámica de la utilización del ENG es consecuencia de acontecimientos planificados y no planificados, como las noticias de última hora, las emergencias y las catástrofes;

*c)* que el periodismo electrónico y la producción electrónica tienen lugar por lo general en circunstancias en que diversos organismos/organizaciones/redes de radiodifusión de TV tratan de retransmitir el mismo acontecimiento, creando así una demanda de numerosos enlaces ENG que ocasionan un incremento de la demanda de acceso al espectro en las bandas de frecuencias adecuadas;

*d)* que en ciertos países, el ENG se utiliza como parte de los sistemas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a los que recurre una administración para la gestión de casos de emergencia y situaciones de catástrofe para la alerta temprana, la prevención, la mitigación de los efectos de la catástrofe y las operaciones de socorro;

*e)* que la Recomendación UIT-R M.1824 define las características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio móvil para su utilización en estudios de compartición;

*f)* que la Recomendación UIT-R F.1777 define las características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio fijo para su utilización en estudios de compartición;

*g)* que el Informe UIT-R BT.2069 describe la utilización del espectro y las características operacionales de los sistemas de periodismo electrónico (ENG) terrenales, radiodifusión de televisión en exteriores (TVOB) y producción en directo electrónica (EFP);

*h)* que la Recomendación UIT‑R M.1637 aborda cuestiones que han de considerarse para facilitar la circulación mundial de los equipos de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia y operaciones de socorro,

resuelve

1 realizar estudios sobre posibles soluciones a la armonización mundial y regional de las bandas de frecuencias y gamas de sintonía de los sistemas ENG centrados en las bandas ya atribuidas a los servicios fijo, móvil o de radiodifusión, aunque no necesariamente limitados a ellas, teniendo en cuenta:

– las tecnologías disponibles para optimizar la eficacia y la flexibilidad de la utilización del espectro;

– las características del sistema y las prácticas operacionales que faciliten la aplicación de esas soluciones;

2 elaborar Recomendaciones e/o Informes del UIT-R pertinentes basados en los estudios mencionados, según el caso,

resuelve además

1 alentar a las administraciones a preparar la información pertinente en relación con la utilización en sus países de los sistemas ENG (por ejemplo, la lista de bandas de frecuencias o gamas de sintonía disponibles para los sistemas ENG, las prácticas de gestión del espectro, los requisitos técnicos y de explotación y los puntos de contacto para la autorización de espectro en su caso...) para que lo utilicen las entidades extranjeras cuando se produzcan acontecimientos noticiables a nivel mundial,

2 alentar a las administraciones a estudiar, con vistas a su armonización, las bandas de frecuencias/gamas de sintonía utilizadas para los sistemas ENG por otras administraciones;

invita

a los miembros a participar activamente en los estudios a través de la presentación de contribuciones al UIT-R,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que cree una página web en la que se recopilen los enlaces a las listas de información sobre los sistemas ENG preparadas por la administración conforme a lo solicitado en el *resuelve además* 1;

2 que invite a las Administraciones de los Estados Miembros a asegurarse de que la información que facilitan se mantiene actualizada mediante la notificación de cualquier modificación de dicha información.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Los Miembros de la CEPT (Europa) son: Albania (República de), Alemania (República Federal de), Andorra (Principado de), Austria, Azerbaiyana (República), Belarús (República de), Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria (República de), Chipre (República de), Ciudad del Vaticano (Estado de la), Croacia (República de), Dinamarca, España, Estonia (República de), Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría (República de), Irlanda, Islandia, Italia, Letonia (República de), La ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein (Principado de), Lituania (República de), Luxemburgo, Malta, Moldova (República de), Mónaco (Principado de), Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República de), Portugal, República Eslovaca, República Checa, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino (República de), Serbia (República de), Eslovenia (República de), Suecia, Suiza (Confederación), Turquía, Ucrania. [↑](#footnote-ref-1)
2. La expresión «gama de sintonía», en referencia a los sistemas de periodismo electrónico (ENG), representa el intervalo de frecuencias para el que se ha diseñado el equipo de radiocomunicación; dentro de esta gama de frecuencias, la utilización en un determinado país de un equipo de radiocomunicación de otro país quedará limitada al intervalo de frecuencias determinado en el plano nacional por el primero para los sistemas ENG, y funcionará con arreglo a los correspondientes requisitos y condiciones nacionales. [↑](#footnote-ref-2)
3. En la presente Resolución, el periodismo electrónico abarca a todas las aplicaciones auxiliares de la radiodifusión y la realización de programas (SAB/SAP), tales como el periodismo electrónico terrenal, la producción electrónica en directo, la radiodifusión de televisión en exteriores, los micrófonos radioeléctricos inalámbricos y la producción y radiodifusión en exteriores. [↑](#footnote-ref-3)
4. En algunas administraciones, las aplicaciones ENG tienen atribuciones en bandas distintas de las atribuidas a los servicios fijo y móvil, por ejemplo, en bandas atribuidas a los servicios de radiodifusión. [↑](#footnote-ref-4)